

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para salidas en autobús del Programa Conoce Andalucía 2017, del Distrito Sur; así como la aprobación del gasto que conlleva la convocatoria.

BDNS (Identif.): 330563.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

AMPAs de CEIP ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria y CEIP.

Segundo. *Objeto.*

La presente convocatoria subvencionará, con carácter general, autobuses con destino, preferentemente dentro de la Comunidad y zonas limítrofes, siempre que se encuentren como máximo a 300 km de radio de Sevilla, cuyo fin sea realizar actividades y visitas socioculturales, que fomenten valores de convivencia, integración, culturales, educativos, medioambientales y ecológicos, deportivos y de celebración.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Cuantía.*

Las ayudas serán tramitadas y otorgadas para cada cuatrimestre en los plazos establecidos y conforme al límite de crédito presupuestario disponible para esta convocatoria.

Cada entidad, AMPA o colegio solicitante dispondrá para toda la convocatoria 2017, de un total de 100 créditos a distribuir libremente por el beneficiario entre los cuatrimestres conforme la tabla de créditos, para todos los viajes que tenga previsto celebrar a lo largo de todo el año.

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente Convocatoria se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal 2017 y con los siguientes importes y ámbito material:

- 10.500 € con cargo a la partida presupuestaria 70215-32603-48900: Destinado fundamentalmente a Centros de enseñanza y AMPAs de centros de Educación Primaria, adscritas a estos Centros, en los que predominen fines educativos.
- 22.000 € con cargo a partida presupuestaria 70215-33402-48900: Destinado fundamentalmente a las EE.CC. para viajes de ocio, cultura, ocupación del tiempo libre con fines culturales, turísticos, de convivencia.

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

Las ayudas serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los créditos consignados a estas ayudas; y para agilizar el procedimiento de concesión, se establecen los siguientes plazos de inscripción de las solicitudes para cada trimestre conforme sigue:

Primer cuatrimestre:

Desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 15 de febrero de 2017 (para viajes a realizar en enero, febrero, marzo y abril 2017).

Segundo cuatrimestre: Desde el día 1 al 15 de abril para el segundo cuatrimestre (para viajes a realizar en mayo, junio, julio y agosto 2017).

Tercer cuatrimestre: Desde el día 16 de agosto al 15 de septiembre para el tercer cuatrimestre (para viajes a realizar en septiembre, octubre, noviembre y primera quincena de diciembre 2017).

La solicitud para cada viaje deberá presentarse como mínimo 15 días naturales antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición.

Sevilla a 26 de enero de 2017.—El Delegado del Distrito Sur, P.D. de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla (acuerdo de fecha 9 de octubre de 2015), Joaquín Luis Castillo Sempere.

4W-704

SEVILLA

Por disposición del Sr. Presidente el Instituto del Taxi de fecha 18 de enero de 2017, se publican las tarifas del servicio de auto taxis con vigencia en el presente año 2017, y cuyo tenor literal es el siguiente: